



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la manifestación obrante al archivo 77 del expediente, realizada por el apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, se **ORDENA TENER** para todos los efectos procesales y sustanciales, el pago manifestado por el mandatario judicial el mención, referente a las pretensiones descritas en los numerales 5º y 6º, del acápite de petitum del libelo, realizado el 12 del mes de marzo de 2024, en cuantía de \$5.104.000

De igual manera y teniendo en cuenta la manifestación obrante al archivo 78 del expediente, realizada por el apoderado de la parte demandante, con facultad para recibir, se **ORDENA TENER** para todos los efectos procesales y sustanciales, el pago manifestado por el mandatario judicial el mención, referente a las pretensiones descritas en los numerales 3º y 4º, del acápite de petitum del libelo, realizado el 19 del mes de marzo de 2024, en cuantía de \$13.467.000

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c960a6731f2ead1ab99b44d051622d8548e87eb9e35db99d771dea7c58f2a99**

Documento generado en 09/04/2024 05:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.35 del 10 de abril de 2024.